



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 2141 /

LA SERENA

03 JUL 2026

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 30 de junio de 2026, de doña Nicole Guajardo Calderón, anterior jefa de la Sección de Patentes Comerciales, a la Dirección Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 16 de junio de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a doña Nicole Guajardo Calderón, anterior jefa de la Sección de Patentes Comerciales; el correo electrónico de fecha 16 de junio de 2026, de doña Marcela Viveros Varela, jefa del Departamento Central de Documentación, a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 7230-099, de fecha 26 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 9, de fecha 14 de julio de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1399, de fecha 9 de julio de 2025; el ordinario N° 73, de fecha 23 de junio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente a la Municipalidad de La Serena; el oficio N° 73, de fecha 9 de junio de 2025, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, adjuntando los informes técnicos N°s. 1, 2 y 3, de fecha 3 de junio de 2025, a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-28, de fecha 10 de junio de 2025, de la Sección Inspección a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 12.200/716, de fecha 6 de junio de 2025, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el of. int. ord. N° 7230-166, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sección Inspección; el of. ext. ord. N° 7230-163, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría de Carabineros La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-162, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sub-Comisaría de Carabineros La Florida; el of. ext. ord. N° 7230-161, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-164, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, en este sentido, y según lo ha reconocido la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 94.505, de 2015, la opinión de las juntas de vecinos no es vinculante para el municipio.

3.- Que, a través del of. ext. ord. N° 7230-164/2025, de fecha 7 de mayo de 2025, se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación semestral de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional.

4.- Que, del total de las juntas de vecinos consultadas, 3 de ellas emitieron su opinión, tal como, en lo que interesa, se expresa a continuación:

N°	Junta de vecinos	Opinión
1	Junta de Vecinos N° 17 Nueva Pinamar	En asamblea extraordinaria, con la asistencia de 46 personas, se oponen por unanimidad a la autorización de botillerías en el sector, debido a que se generan conflictos, violencia, desorden e inseguridad.
2	Junta de Vecinos N° 17 Nova	Con la asistencia de 22 personas, 15 vecinos rechazan la renovación de la botillería "Las Palmeras", señalando un consumo desproporcionado de alcohol frente al local, hasta altas horas de la noche, basura, consumo de drogas, tiran basura en los patios de los vecinos y saltan la reja de las casas para esconderse de Carabineros.
3	Junta de Vecinos Villa Los Castaños	Con la asistencia de 26 socios, se informa que en el sector no se cuenta con botillerías, salvo el supermercado, el cual posee autorización para expender bebidas alcohólicas. El mayor inconveniente se ha identificado especialmente en los días de ferias libres, martes y domingo, generándose incivildades como consumo en la vía pública, peleas e intranquilidad en el vecindario.

5.- Que, se solicitó, además, informe a Carabineros de La Serena, respecto a las patentes de alcoholes que provocan mayores problemas en su funcionamiento, considerando los reclamos y denuncias durante el último período (6 meses), institución que remitió un correo electrónico con fecha 25 de junio de 2025, de la Primera Comisaría La Serena.

6.- Que, en relación a las patentes de Restaurante de Turismo, clasificadas en la letra I, d), del artículo 3° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las que comprenden las patentes de restaurante, cantina y cabaré, la Sección de Patentes Comerciales solicitó a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo informar si actualmente los establecimientos que poseen dichas patentes cumplen con las exigencias para ser catalogados como tales. Que, la respuesta fue recibida a través del oficio N° 73, de fecha 9 de junio de 2025, informando favorablemente respecto de tres locales.

7.- Que, también, se requirió informe a la Superintendencia del Medio Ambiente, sobre investigaciones en curso e infracciones cursadas a establecimientos con patentes de alcoholes, quien lo evacuó mediante el ordinario N° 75, de fecha 23 de junio de 2025.

8.- Que, además, se recibió el informe de la Sección Inspección y la Capitanía de Puerto de Coquimbo, según se ha señalado en los vistos de este acto administrativo.

9.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1399, de fecha 9 de julio de 2025, luego de la presentación realizada por la jefa de la Sección de Patentes Comerciales, este cuerpo colegiado acordó rechazar la renovación de 18 patentes de alcoholes, tal como lo certificó el Secretario Municipal con fecha 14 de julio de 2025. Que, en su exposición, la funcionaria referida dio cuenta de los documentos recibidos en su unidad y el municipio de La Serena, los que se mencionan en los vistos y considerando de este acto, todos los cuales fueron enviados a los ediles con la anticipación debida. Que, tal como aparece en el certificado, se trata de roles que no dan cumplimiento a los requisitos legales para su renovación.

10.- Que, a pesar de lo anterior, el presente acto administrativo considera sólo 16 patentes de alcoholes, lo que se funda en lo siguiente, tal como lo ha informado doña Nicole Guajardo Calderón, anterior jefa de la Sección de Patentes Comerciales, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2026, dirigido a la Dirección Asesoría Jurídica: a) En el caso de las personas ubicadas en los N°s. 16 y 18 del certificado del Secretario Municipal, por ende, de

las patentes asociadas a ellas, se presentó recurso de reposición y recurso de protección, respectivamente, por tal razón, los decretos fueron requeridos previamente, mediante oficio a la Dirección Asesoría Jurídica; b) Ambas patentes, Rol N°s. 400258 y 400343, habían sido adquiridas por terceras personas mediante contrato de compraventa, poseyendo la calidad de interesados a la fecha del rechazo de la renovación por parte del Concejo, y, por ello, dedujeron los recursos señalados en la letra anterior; c) Si bien los decretos alcaldicios fueron emitidos a nombre de quienes aparecen en el certificado (don Hugo Romo Tapia y doña Susana Pastén Rojas), cada uno de los actos administrativos se ocupa de la situación en la parte considerativa; d) En el caso del numeral 16, la patente Rol N° 400258 fue adquirida por don Luis Alejandro Vargas Albiña con fecha 18 de mayo de 2023, y, el Decreto Alcaldicio N° 3156, de fecha 19 de diciembre de 2025, rechaza su renovación; y e) En el caso del numeral 18, la patente Rol N° 400343 fue adquirida por doña Karen Brizuela Pizarro con fecha 4 de marzo de 2021, para luego ser cedida a doña Romina Brizuela Pizarro el 22 de enero de 2025, y, mediante Decreto Alcaldicio N° 2553, de fecha 6 de noviembre de 2025, se rechaza la renovación de la patente de alcoholes y el recurso de reposición presentado.

11.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 3156, de fecha 19 de diciembre de 2025, se rechazó la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400258, de don Hugo Romo Tapia, en cuyo considerando N° 12 se menciona el certificado del Secretario Municipal N° 9, de fecha 14 de julio de 2025. Que, enseguida, mediante Decreto Alcaldicio N° 2553, de fecha 6 de noviembre de 2025, se rechaza la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400343, a nombre de doña Susana Pastén Tapia, ocupándose el considerando N° 10 del certificado del Secretario Municipal donde consta el acuerdo del Concejo.

12.- Que, si bien el acuerdo del Concejo en orden a no renovar 18 patentes de alcoholes fue adoptado en el mes de julio de 2025, el requerimiento para elaborar el acto administrativo formalizando la decisión, en particular de 16 Roles, se formuló por la Sección de Patentes Comerciales en el mes de febrero de 2026, producto, según señala doña Nicole Guajardo Calderón, anterior jefa de la Sección de Patentes Comerciales, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2026, dirigido a la Dirección Asesoría Jurídica, de la carga laboral existente, considerando que en aquel mes se desarrollaron cuatro sesiones de Concejo, donde se adoptaron diferentes acuerdos, tanto para renovar como para rechazar y conocer recursos de reposición, requiriendo cada votación de un acto administrativo, realizándose las peticiones para elaborar las decisiones según priorización de la unidad.

13.- Que, si bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la ley N° 19.880, el procedimiento administrativo debe someterse al criterio de celeridad, impulsándose de oficio en todos sus trámites, en la especie, se estima que, a pesar del tiempo transcurrido, ello no afecta los derechos de los interesados, por cuanto, a partir de la notificación de este decreto, podrán ejercer los recursos que procedan y se estimen pertinentes.

14.- Que, en aquellos casos en que no exista ejercicio efectivo de la actividad, resulta procedente que el municipio, en uso de sus facultades y en cumplimiento de la normativa que regula la materia, deniegue la renovación de la patente de alcoholes respectiva, toda vez que al haber cesado el desarrollo de la actividad de expendio de bebidas alcohólicas de que se trata, deja de concurrir uno de los requisitos esenciales para su otorgamiento (aplica dictámenes N°s 68.483 de 2012, 9.572, de 2005; y 45.066 de 2008, de la Contraloría General de la República).

15.- Que, en los casos sujetos a esta decisión administrativa, el municipio ha constatado a través de la unidad competente, que no existe un local comercial donde se ejerza la actividad, lo que constituye un requisito legal que impide su renovación.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la renovación de las siguientes patentes de alcoholes (16), conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1399, de fecha 9 de julio de 2025, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Nº	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	INCUMPLIMIENTO
1	400074		MODESTA ARDILES GARCIA	LAS ROJAS	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL Y PATENTES IMPAGAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 Y PRIMER SEMESTRE DE 2025.
2	400815	76.091.194-1	VERGARA Y CIA. LTDA.	MATTA 5016 ALGARROBITO	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL Y PATENTES IMPAGAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 Y PRIMER SEMESTRE DE 2025.
3	400894	76.033.984-9	FUSION COMERCIAL DEL ELQUI SPA	AVENIDA REGIMIENTO ARICA 6145 LOCAL 3	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL Y PATENTES IMPAGAS SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 Y PRIMER SEMESTRE DE 2025.
4	400983	76.702.132-1	PBP SERVICIOS COMERCIALES Y GASTRONOMICOS LTDA.	AVDA. LOS PERALES 1.220 / G. MISTRAL	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL, PATENTES IMPAGAS DESDE PRIMER SEMESTRE DE 2021 AL PRIMER SEMESTRE DE 2025.
5	400994	76.725.284-6	RESTORANT RISCO LTDA.	HUANHUALI 805	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL, PATENTES IMPAGAS DESDE SEGUNDO SEMESTRE DE 2018 AL PRIMER SEMESTRE DE 2025.
6	400914	76.740.009-8	INVERSIONES GASTRONOMICAS SERENA ORIENTE LTDA.	AV. JUAN CISTERNAS 2534 / LAS HIGUERA	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL, PATENTES IMPAGAS DESDE SEGUNDO SEMESTRE DE 2018 AL PRIMER SEMESTRE DE 2025.
7	400891		ALEJANDRO RODRIGO COLLAO BOLADOS	ARTURO PRAT 542 LOCAL 206	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL, PATENTES IMPAGAS DESDE SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 AL PRIMER SEMESTRE DE 2025.
8	400966		URY XIMENA LOPEZ IBACACHE	CORDOVEZ 765	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL, PATENTES IMPAGAS PRIMER SEMESTRE 2025.
9	401000	76.436.845-2	HOSTAL COSMO ELQUI STAGE LTDA.	LAS CASAS 795	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL, PATENTES IMPAGAS DESDE PRIMER SEMESTRE 2020 AL PRIMER SEMESTRE 2025.
10	401010	76.822.344-0	MELENDEZ Y CARVAJAL LTDA.	HUANHUALI 325	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL, PATENTES IMPAGAS DESDE PRIMER SEMESTRE 2023 AL PRIMER SEMESTRE 2025.
11	401024	76.880.171-1	RESTAURANT JOSEFINA LIMITADA	AVENIDA J. M. BALMACEDA 2885 LOCAL 116	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL, PATENTES IMPAGAS PRIMER SEMESTRE 2020 AL PRIMER SEMESTRE 2025.
12	401032	76.515.172-4	TRAUTMAN PONCE LTDA.	LAS ROJAS PONIENTE 261	RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS CON EXPENDIO DE ALCOHOL	PATENTES IMPAGAS PRIMER SEMESTRE 2024 AL PRIMER SEMESTRE 2025.
13	400618	76.113.600-3	ALIMENTOS TAYLOR LTDA.	ALBERTO SOLARI 1400 LOC. E-109	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL, PATENTES IMPAGAS

					EXPENDIO DE ALCOHOL	PRIMER SEMESTRE 2025.
14	400052		ANA DEL CARMEN BENÍTEZ DONOSO	BALMACEDA 1315	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL	PATENTES IMPAGAS SEGUNDO SEMESTRE 2024 AL PRIMER SEMESTRE 2025.
15	400811		JUAN ENRIQUE CASTRO ABARCA	BALMACEDA 469 LC 5C	RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO CON EXPENDIO DE ALCOHOL	PATENTES IMPAGAS SEGUNDO SEMESTRE 2024 AL PRIMER SEMESTRE 2025.
16	400169		JORGE VALERA ORTIZ	IGNACIO SERRANO 810	EXPENDIO DE CERVEZA	NO CUENTA CON LOCAL COMERCIAL.

2. **NOTIFÍQUESE** a los interesados por carta certificada a través de la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

